

**Nombre del trámite o servicio:** Crédito para Vehículo USADO

**Clave:** ICTSGEM/JDCV/2022/02

**Trámite o Servicio:** Trámite

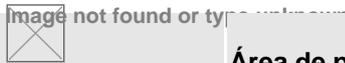
**Modalidad:** No Aplica

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	<b>Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos</b> <b>Dwight Morrow Núm. 20, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.</b> <b>Teléfono: (777) 312 11 70 Ext. 1427</b> <b>Web: <a href="http://www.institutodecredito.gob.mx">http://www.institutodecredito.gob.mx</a></b> <b><a href="#">Ver ubicación</a></b>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<b>Departamento de Créditos para Vehículo. Tel. (777)312-11-70 Ext. 1422 y 1454</b> <b>Jefa/e del Departamento de Créditos para Vehículo. Ext. 1426</b>
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	<b>Jojutla.</b> Avenida 5 de Febrero No. 114, Colonia Benito Juárez,, Jojutla, Morelos. C.P 62900. Teléfono: (777) 312 11 70, Ext. 1520. <b>Cuautla</b> “Plaza Artillero”, calle Camacho y Molina esq. del Centinela, local 5, Col. Centro, Cuautla, Morelos. C. P. 62740. Teléfono: (777)312 11 70, Ext. 1510. <b>Xochitepec</b> Costa Rica no. 71 esq. República de Haití Col. Centro. Teléfono: (777) 312 11 70 Ext. 1530. <b>Hipo Móvil</b> Unidad móvil para realizar los trámites relacionados con la operatividad del Instituto, el cual acude a los domicilios de los Entes obligados para la atención de sus afiliados, en base a calendario de visitas a dependencias. Teléfono: (777) 312 11 70
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	El afiliado interesado en adquirir un crédito para vehículo al momento de realizar la solicitud; para la entrega del cheque se solicita la presencia del afiliado, el deudor solidario y el aval para firmar el Contrato y Pagaré respectivamente
<b>Beneficio</b>	El bienestar social de los afiliados a través del otorgamiento de prestaciones económicas y sociales.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Personalmente en las instalaciones del ICTSGEM. Todos los formatos se otorgan al momento de realizar la solicitud del crédito.
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	En las oficinas de Cuernavaca, y oficinas foráneas de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; en Hipomovil de acuerdo al horario convenido con el ente visitado.
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	El plazo máximo de resolución será de 12 días hábiles posterior a la presentación de la solicitud con los requisitos completos; la solicitud solo ingresará cuando exista suficiencia y disposición presupuestal.
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	No aplica
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	No aplica
<b>Vigencia</b>	No aplica
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	Inspección Física de la unidad adquirir. Se deberá presentar la unidad en la Dependencia donde se realiza el trámite.
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Negativa ficta

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto
	<b>Documentos que deberá presentar para Iniciar su trámite</b>			
1	El afiliado y el aval deberán actualizar datos de afiliación antes de iniciar su trámite. El aval deberá ser afiliado registrado al Instituto, no tener más de un avalado con crédito vigente y estar al corriente en sus créditos. Los pensionistas y sindicalizados con más de 15 años de servicio cotizando al Instituto no requieren aval, salvo aquellos afiliados que excedan la edad límite condicionada por la aseguradora para contratar el seguro del crédito.	N/A	N/A	
2	Copia legible de comprobante de pago de nómina vigente del afiliado.		1	
3	Copia legible de identificación oficial vigente: credencial para votar expedida por la autoridad electoral competente, cédula profesional con fotografía y firma o pasaporte del afiliado, aval, deudor solidario, vendedor y beneficiario (persona autorizada a recibir la factura del vehículo garantía del crédito en caso de fallecimiento del afiliado y una vez saldado el crédito).		1	
4	Copia legible de comprobante de domicilio del afiliado, del aval y del deudor solidario (agua, luz, teléfono residencial o cable), con fecha de expedición o de pago no mayor a 60 días naturales anteriores a la fecha de solicitud. El domicilio del afiliado, el deudor solidario y el aval deberán ubicarse dentro del Estado de Morelos, excepto pensionistas, el cual podrá ubicarse fuera del estado de Morelos. Por lo menos uno de los tres domicilios deberá ser distinto.		1	
5	La firma de un aval afiliado y registrado al Instituto, no tener más de un avalado con crédito vigente y estar al corriente en sus créditos. Los pensionistas y sindicalizados no requieren aval, salvo aquellos afiliados que excedan la edad límite condicionada por la aseguradora para contratar el seguro del crédito, quienes podrán presentar aval afiliado o no al ICTSGEM;	N/A	N/A	
6	Original para cotejo y copia legible por ambos lados de la factura del vehículo a adquirir, copia legible por ambos lados de la factura de origen y facturas subsecuentes si existieran, para verificar las cesiones de derechos; donde se deberá mostrar la prelación de la cadena de endosos o sucesión de derechos entre propietarios, con el fin de dar certeza jurídica del último dueño del vehículo a adquirir; el ultimo endoso deberá coincidir con el actual propietario indicado en la tarjeta de circulación.	1	1	
7	Firmar solicitud de Crédito. Es elaborada por el personal del ICTSGEM al momento de su solicitud.	1		
8	Firmar Acuse del Crédito. Es elaborado por el personal del ICTSGEM al momento de su solicitud	1		
	<b>Documentos adicionales específicos para compra venta entre particulares (persona física o moral)</b>			
1	Constancia de identificación vehicular original emitida por la Fiscalía General del Estado de Morelos, con fecha de expedición no mayor a 15 días hábiles previos a la fecha de solicitud, dicha información será corroborada en las instancias correspondientes.	1		
2	Original y copia legible de la tarjeta de circulación actualizada a nombre del vendedor y actual propietario. El último endoso en la factura deberá coincidir con el actual propietario nombrado en la tarjeta de circulación.	1	1	
3	El Afiliado deberá presentar el vehículo a adquirir en las oficinas centrales del ICTSGEM o en alguna de sus delegaciones para verificación física y validación de la unidad a adquirir	N/A	N/A	
	<b>Documentos adicionales específicos para comprar en concesionario automotriz (Unidades de entre 6 y 10 años de antigüedad de acuerdo a su modelo)</b>			
1	Entregar carta factura original del vehículo firmada y sellada a nombre del afiliado, con fechade expedición no mayor a 15 días hábiles previos a la fecha de su solicitud. Si el vehículo ya fue refacturado a nombre del afiliado que realiza el trámite, la factura no deberá tener más de 15 días hábiles de expedición previos a la fecha de la carta factura y deberá estar firmada y sellada por la persona moral emisora.	1		
	<b>Documentos adicionales específicos para comprar en empresa no concesionaria dedicada a la compra venta de autos usados.</b>			
1	Constancia de identificación vehicular original emitida por la Fiscalía General del Estado de Morelos, con fecha de expedición no mayor a 15 días hábiles previos a la fecha de solicitud, dicha información será corroborada en las instancias correspondientes.	1		
2	Entregar carta factura original del vehículo firmada y sellada a nombre del afiliado, con fechade expedición no mayor a 15 días hábiles previos a la fecha de su solicitud.	1		

3	Copia legible por ambos lados de la factura de origen y facturas subsecuentes si existieran, para verificar las cesiones de derechos; donde se deberá mostrar la prelación de la cadena de endosos o sucesión de derechos entre propietarios, con el fin de dar certeza jurídica del último dueño del vehículo a adquirir; el ultimo endoso deberá coincidir con la razón social que emite la carta factura.		1	
4	Original y copia legible de la tarjeta de circulación actualizada a nombre del último propietario que endoso a la empresa que emitirá la factura.	1	1	
<b>Documentos que deberá presentar posterior al ingreso de su crédito y antes de recibir el cheque correspondiente a su crédito.</b>				
1	Una vez aceptada su solicitud presentar en los siguientes 3 días hábiles póliza de seguro del automóvil a favor del afiliado, con cobertura amplia por un año (iniciando la vigencia máximo 15 días hábiles previos a la fecha de solicitud), a valor comercial (o hasta un 2% menos del monto del crédito), indicando invariablemente como beneficiario preferente al “Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos”.		1	
<b>Documentos que deberá presentar al momento de recibir el cheque correspondiente a su crédito</b>				
1	Factura original para dejarla en garantía a favor del Instituto hasta la total liquidación del crédito. En el caso de venta entre particulares en este momento deberá endosarse a favor del afiliado.	1	2	
2	Suscribir el contrato y pagaré respectivos, presentando original de las identificaciones oficiales de quienes suscriben el instrumento jurídico.	2		
3	Contratar un seguro de crédito, cuyo monto deberá ser cubierto en caja del Instituto el día de la entrega del cheque. El seguro del crédito no aplica a los afiliados que excedan la edad límite condicionada por la aseguradora para contratar el seguro del crédito; en este caso al fallecimiento del afiliado, su aval, deudor solidario o quien represente sus derechos hereditarios, deberá cumplir las obligaciones contraídas por el afiliado fallecido hasta la total liquidación del adeudo;	N/A	N/A	
4	Copia legible de comprobante de pago de nómina vigente del afiliado y del aval.		1	

**Costo y forma de determinar el monto:**



**Área de pago:**

N/A

**Abrir archivo adjunto:**

**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago** N/A

**Observaciones Adicionales:**

Se dará inicio al trámite correspondiente una vez entregada la documentación requerida. Para acceder a este tipo de crédito, la/el afiliado deberá tener por lo menos 2 años de antigüedad cotizando al ICTSGEM para Vehículos usados. El monto que se otorgue al afiliado se determinará de acuerdo al valor de venta más el 15% del vehículo como se indica en el libro azul “Guía EBC”, correspondiente al mes en curso, y la capacidad de pago del afiliado hasta por un monto máximo de \$200,000.00. En caso de Factura de Origen de Planta Automotriz deberá acompañarse invariablemente de la carta resguardo.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** I. La tasa de interés anual sobre saldos insolutos será determinada conforme a la siguiente tabla de antigüedad de cotización mínima: De 2 años hasta 4 años: 10% De 4 años 1 quincena, en adelante: 9% De 2 años en adelante para Vehículos Híbridos: 8% Pensionistas y Sindicalizados: 8% II. En caso de fallecimiento del deudor principal la factura será entregada únicamente a quién se designe como beneficiario en el contrato respectivo, o a quién sus derechos legales represente; III. Este crédito no podrá otorgarse en los siguientes supuestos: a) Vehículos de procedencia extranjera; b) Vehículos cuya factura haya amparado un crédito anterior otorgado por el Instituto al mismo afiliado; c) Ningún tipo de motocicletas; d) Vehículos 100% eléctricos; e) Vehículos siniestrados, recuperados por las aseguradoras; f) Cualquier vehículo no contemplado en estos lineamientos; IV. Para el otorgamiento del crédito se tomará como base el valor del precio de venta de la guía EBC libro azul más el 15%; V. El vehículo a adquirir no podrá ser modelo mayor a 10 años de antigüedad; VI. El crédito para Adquisición de Vehículo Usado podrá otorgarse para la opción de vehículo Híbrido. La factura deberá estipular que la unidad utiliza tecnología híbrida o en su caso, se deberá presentar una carta del concesionario automotriz que emite la factura de origen, dirigida al Instituto de donde se especifique esta situación.

**Catálogo de Regulaciones:**

<https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones>

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos. 6 y 61. Lineamientos para el otorgamiento de Prestaciones Económicas del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos 10, 11, 12, 28 Publicado en el P.O. "Tierra y Libertad", No. 5580 con fecha 21 de Febrero del 2018. Acuerdo de Consejo Directivo A4/SO5a/13-10-21 de fecha 13 de octubre del 2021. Acuerdo de Consejo Directivo A5/SO5a/12-10-23 de fecha 12 de octubre del 2023.

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** Comisario (a) Público(a) del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos. Dwight Morrow N° 20, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C. P. 62000. Teléfono (777) 312 11 70 Ext.1407 Correo electrónico: [ictsgem.contraloria.morelos@gmail.com](mailto:ictsgem.contraloria.morelos@gmail.com)

**NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

